

## CAPITULO XIX.

## INGLATERRA BAJO LOS ESTUARDOS Y CROMWELL.

Los Estuardos : el rey Jacobo I (1603-1625). — Carlos I (1625-1640). — El largo Parlamento (1640-1649). — La república inglesa (1649-1660).

**Los Estuardos : el rey Jacobo I (1603-1625)**

Si la casa de Borbon llegó á tanta grandeza en tiempo de Luis XIV, no fué solo porque la guerra de los Treinta años humilló ante la Francia á la casa de Austria en sus dos ramas austriaca y española, sino tambien porque la incapacidad de los Estuardos rebajó mucho á la Inglaterra.

Despues de la muerte de Isabel, el rey de Escocia Jacobo VI, hijo de María Estuardo y biznieto por línea femenina del rey inglés Enrique VII, fué reconocido sin oposicion en Inglaterra y en Irlanda con el nombre de Jacobo I. El primero de los Estuardos era un hombre afectado y ridículo, sin ninguna virtud pura y franca, plagado de vicios : su liberalidad era profusion, su saber pedantería, su amor á la paz pusilanimidad, su política astucia y su amistad capricho pasajero. Enrique IV y Sully le apreciaban en lo que valia.

Jacobo I abandonó en las cosas exteriores la política protestante, que tanto engrandeció al reino con Isabel; se negó á secundar los proyectos de Enrique IV, buscó la amistad y hasta la alianza de España, y permaneció indiferente á la ruina de su yerno Federico V, el elector palatino.

En los asuntos interiores quiso ser absoluto y que triun-

fara la doctrina del derecho divino de los reyes, principio fundamental de su política y eterno móvil de su conducta. Los católicos, tan cruelmente perseguidos por Isabel, contaban si no con un desquite, por lo menos con mejorar de suerte, entrando á reinar el hijo de María Estuardo; pero Jacobo I conservó vigentes las *leyes penales*, y en 1603 trataron de vengarse y organizaron dos conspiraciones, *the main, and the bye*, que costaron la libertad á varios personajes ilustres, entre ellos á Walter Raleigh, uno de los antiguos favoritos y ministros de Isabel, y la vida á dos sacerdotes. En 1605 otros mas rencorosos formaron la abominable *conspiracion de la pólvora*.

Algunas horas antes de la solemne apertura del Parlamento, un par católico recibió una carta anónima en la que le decian : « Si teneis en algo la vida os aconsejo que busqueis alguna excusa para diferir vuestra presencia en el Parlamento, pues Dios y los hombres se preparan á castigar la perversidad del siglo. El peligro habrá pasado en cuanto hayais quemado esta carta. » Llevado el anónimo á los ministros, despreciaron el aviso; pero el rey tuvo esta vez mas perspicacia que sus consejeros, y adivinó que se trataba de una explosion repentina. Visitaron las cuevas de la cámara alta y encontraron treinta y seis barriles de pólvora destinados á volar el edificio con el rey, su familia, los lores y los comunes reunidos en sesion régia. Junto á la pólvora estaba un conjurado que declaró en el tormento los nombres de sus cómplices : todos eran católicos y todos perecieron, entre ellos un provincial de la Compañía de Jesus, el P. Garnet, cuya culpabilidad afirmaron unos y negaron otros.

Aun en el dia se celebra en Inglaterra el 5 de noviembre, aniversario de aquella conspiracion infernal, que produjo una terrible persecucion contra todo el que profesaba la religion católica. Se les prohibió la entrada en la corte y en Lóndres : debian vivir á 15 kilómetros de la capital, cuando menos, y no podian alejarse mas de 7 kilómetros sin un permiso especial de cuatro magistrados. Las profesiones liberales y los cargos públicos les fueron ve-

títulos que vendian á elevados precios, formaban incúas causas políticas para confiscar los bienes de los procesados, y el ejemplo vino á ser tan contagioso, que el célebre Bacon, canceller entonces, cometió dilapidaciones por las cuales le condenó la cámara de los pares (1621) á encierro y á la enorme multa de 40,000 libras esterlinas (véase pág. 308). En 1616 el rey vendió á los Estados generales por 2.728,000 florines las ciudades de Briela, Flesinga y Ramekens dadas á Isabel en prenda de las cantidades que habia adelantado ó gastado por cuenta de las Provincias Unidas, y la mejor parte de este dinero pasó á manos del favorito, lo que indignó á la nacion porque traficaban así con su influencia.

Y á despecho de estos expedientes las arcas del tesoro estaban vacías. Jacobo aprovechó los peligros que corria el protestantismo en Alemania para convocar otro Parlamento; pero los Comunes no prometieron subsidios si no se atendia á las reclamaciones de la nacion, y el rey disolvió tambien esta nueva asamblea (1622). Quiso casar á su hijo con una infanta de España por el cebo de un buen dote; y su proyecto se frustró gracias á las escandalosas locuras de Buckingham, y lo que hubo fué una guerra con España (1623). Necesitó dinero y preciso fué conceder á los comisarios del Parlamento la facultad de recaudar el impuesto y de intervenir en el empleo que se hacia de él, abolir los monopolios y reconocer solemnemente la libertad individual. Poco tiempo despues murió Jacobo (1° de abril de 1625), cuando acababa de decidir el enlace de su hijo con Enriqueta de Francia, hermana de Luis XIII.

Si Jacobo I discutia mucho, no escribia menos: sus principales obras fueron el *Basilicon Doron* y la *Verdadera ley de las monarquías libres*. Los Tudor fundaron de hecho el poder absoluto: el primero de los Estuardos quiso fundarlo en derecho, y para esto escribió la segunda de aquellas obras donde expone dogmáticamente su teoría, sentando en principio que el rey manda y el súbdito obedece; que los reyes reinan en virtud del derecho divino y que el Omnipotente, cuya imágen representan, les ha hecho superiores

á la ley, por cuya razon un soberano puede decretar estatutos y castigar sin intervencion del Parlamento, pues nada le liga á la estricta observancia de las leyes del Estado.

El clero anglicano erigia en dogma las máximas del rey, y en sus cánones de 1606 recomendaba expresamente la obediencia absoluta al monarca.

Doble afirmacion que envolvia una doble imprudencia, pues hay problemas á que no debe tocarse porque provocan soluciones contrarias. El despotismo puede vivir largamente en los hechos; mas no resiste á una larga discusion. Jacobo I quiso ser déspota y no supo serlo, y mientras redactaba la teoría de la obediencia pasiva, la nacion se acostumbraba por la discusion á la libertad que la revolucion la iba á dar en breve<sup>1</sup>.

#### Cárlos I (1625-1649).

Mucho esperaba Inglaterra de su nuevo rey, hombre de costumbres puras y severas, aplicado, instruido, que observaba en su casa la mejor conducta. Su persona imponia respeto á los cortesanos y agradaba al pueblo, y sus virtudes le habrian grangeado la estimacion de la gente honrada, si entre ellas hubiese podido contarse la buena fé. A su advenimiento hubo una explosion unánime de gozo y de esperanza; pero disminuyó aquella alegría cuando se vió al rey prodigar su confianza á Buckingham y á la reina rodeándose de católicos. Las desconfianzas de los reformados consideraron como un gran peligro las intrigas muy ponderadas y poco importantes de una mujer imprudente.

Comprometido por sus cortesanos, Cárlos I se hallaba además en disentiimiento con la nacion sobre las cuestiones fundamentales del derecho político. Su padre le habia infundido doctrinas absolutistas viendo en Europa las libertades comunales vencidas, las prerogativas aristocráticas

1. Hechos memorables del reinado de Jacobo I: descubrimientos en el norte de América por Davis (1607); Hudson (1610), y Baffin (1616); toma de posesion de las Bermudas (1609); muerte de Shakespeare á 53 años (1615 ó 1616); aparicion del primer diario en Inglaterra (1622).

aniquiladas y elevado el poder de los reyes sobre toda contradicción y todo obstáculo. Carlos I tenía cariño á sus súbditos; pero quería como los Tudor guardar con llave su libertad para labrar su dicha. Olvidaba lo que habia producido no la pérdida, sino el eclipse de las libertades públicas, á saber: el cansancio de treinta años de guerra, durante la lucha de las dos Rosas, la cuestión de la reforma que en otro tanto tiempo ocupó á todo el mundo, y finalmente, la guerra con Felipe II que puso en tela de juicio la vida de la Inglaterra. El país pudo dejar que los reyes se apoderasen del poder absoluto cuando los cercaban tan graves peligros; pero ahora que España estaba exánime, que Francia no amenazaba todavía y que la cuestión religiosa se habia zanjado, Inglaterra quería volver á sus antiguas vías y recobrar su antiguo gobierno representativo suspendido momentáneamente.

Con efecto, despertábase el amor á la libertad en la clase media que, enriquecida en tiempo de Isabel y de Jacobo I por el comercio y la industria, habia aprovechado las prodigalidades del rey y de sus cortesanos para hacerse acreedora de la nobleza y del trono. Conocía su importancia en el Estado, pues formaba la mayoría en la cámara de los Comunes, ejercía todas las profesiones liberales y era dueña del dinero. ¿Cómo extrañar que quisiera tomar parte en el poder para intervenir en los actos de un gobierno torpe?

Otra fuerza llevaba á la nación hácia aquella vía. Si el rey y los nobles habian hecho en el siglo XVI su reforma aristocrática en la religion, el pueblo no habia hecho la suya, y ya se anunciaba esta reforma popular, democrática y radical: era la de los puritanos. Enrique VIII é Isabel constituyeron una Iglesia oficial, ricamente dotada y mas dócil con el poder que nunca lo habia sido la Iglesia católica; pero aquel clero que vivía con tanto boato y se declaraba á sí mismo de institución divina, no satisfacía á los que tenían la Biblia en la mano porque se la habian puesto en ella, y no querían leer mas que los rasgos de abnegación y la pobreza de los primeros levitas, las imprecaciones de los profetas contra los tiranos, la reprobación contra

las costumbres idólatras de la Iglesia establecida, contra su gerarquía, su culto, su liturgia y sus fórmulas consagradas. Ahora bien, los que pedían libertades políticas, se reunieron muy luego con los que aspiraban á las libertades religiosas, y juntos hicieron una revolución cuyos resultados debieron disputarse.

El reinado de Carlos I se divide en tres períodos, á saber:

En el primero (1625-1629) trata de gobernar con el Parlamento; en el segundo (1629-1640), gobierna sin el Parlamento; y en el tercero (1640-1648), tiene que sufrirle: combate y sale vencido.

Hemos dicho que el gobierno y el país no se entendían cuando Carlos I subió al trono, pues el rey quería hacer efectivas las teorías absolutistas de su padre, y la nación pugnaba por volver al goce de sus antiguas libertades. En los primeros días estalló ya la inevitable lucha.

Existía la costumbre de votar los derechos de aduana por toda la duración del reinado, y la cámara baja no los votó sino por un año, con lo cual declaró que no desconfiaba del rey, pero sí de su gobierno. Carlos exasperado pronunció la disolución de la asamblea.

Mas hizo aun el Parlamento de 1626, pues respondió á una demanda de subsidios con una exposición de quejas y puso en acusación á Buckingham. El rey salvó á su favorito cerrando el Parlamento, dispuso empréstitos forzosos en lugar de los impuestos que la nación le negaba, enganchó soldados con el fin de intimidar á los ciudadanos y proclamó en muchas partes la ley marcial para suspender el curso de la justicia ordinaria.

Con la esperanza de popularizarse, Buckingham decidió á Carlos I, que luchaba ya contra España, á que entrara en guerra contra Francia, y envió una flota en auxilio de los protestantes de la Rochela; pero la expedición fracasó en el ataque de la isla de Ré (1627) por la impericia del general, como se habia frustrado en 1625 una tentativa contra Cádiz. Carlos congregó su tercer Parlamento á ver si conjuraba el descontento público; y los Comunes, alentados

con el descalabro de Buckingham, llegaron con la resolución de derrocar al favorito y de reformar los abusos. Dirigieron, pues, dos reclamaciones al rey, una contra la recaudación ilegal de los derechos de aduana y la otra contra Buckingham á quien llamaban empresario de la miseria pública: Carlos perdió la paciencia y prorogó el Parlamento. El fanatismo reformado encontró entonces su Ravaillac: John Felton asesinó á Buckingham (1628), y el año siguiente el Parlamento formuló la *petición de los derechos* de la nación, que era como la segunda Carta Magna de Inglaterra. El rey aceptó, esto es, se comprometió á no sacar impuesto ninguno sin el consentimiento de las Cámaras, á no prender nunca á nadie sino guardando las formas de la ley y á no establecer jamás tribunales marciales. Mas apenas habian transcurrido algunas semanas, olvidó su palabra, cerró el Parlamento y mandó prender á varios diputados. Sir John Eliot, que era uno de ellos, murió en la cárcel al cabo de largos años de padecimientos. Carlos nombró ministros á dos hombres de mucha resolución, el arzobispo Laud y sir Tomás Wentworth, despues conde de Strafford, uno de los jefes de oposicion en el Parlamento, y el autor del bill de los derechos, pero muy ambicioso, que no retrocedió ante una apostasía y se propuso hacer en Inglaterra el mismo papel que Richelieu hacia en Francia.

Once años pasó Carlos sin reunir el Parlamento (marzo de 1629-abril de 1640), lo que nunca se habia visto. Prescindir de las Cámaras equivalia á condenarse á la economía y á la inacción. El rey se apresuró á concluir la paz con Francia y España y se mantuvo apartado de la gran lucha á que se entregaban en el continente los dos principios religiosos para disputarse el imperio del mundo. ¡La Inglaterra, que Isabel dejó á la cabeza del protestantismo, fué extraña con Carlos I á la guerra de los Treinta años!

Menospreciado en el extranjero, no se encontró el rey mucho mas fuerte entre sus súbditos. Creyó hallar el reposo en el poder absoluto, y dentro de su mismo palacio dos partidos se disputaban ya el despotismo naciente: la

reina, en cuyo derredor se agitaban mil intrigas, y los ministros, que clamaban contra el papismo y contra las dilapidaciones de Enriqueta. Mucho tenia que hacer el desdichado príncipe para conciliar aquellas rivalidades de familia.

Débil y todo era muy tiránico aquel gobierno. Estableció impuestos no votados, y por lo tanto ilegales, como el *ship-money* (1634), y prendió arbitrariamente á los adversarios de la córte, que condenaba la *Cámara estrellada* ó el consejo de York, presidido por Strafford. Laud y su alta comision, que parecia un tribunal del Santo Oficio, perseguian á los disidentes con increíble barbarie. Leighton por un folleto que publicó, fué castigado con el látigo, y luego el verdugo le cortó las orejas, le abrió la nariz y le marcó la cara con un hierro encendido. Iguales penas sufrieron el abogado Prynne, Bast-Wick y el ministro Burton, todos ellos con un valor heroico. La persecucion aumentaba cada dia el número de adherentes. « Cristianos, decia Prynne en la picota, no estaríamos aquí si hubiésemos hecho caso de nuestra libertad; pero por la vuestra la hemos comprometido: guardadla bien, manteneos firmes, sed fieles á la causa de Dios y del pais, pues de otro modo caeréis con vuestros hijos en eterna servidumbre. » Las sectas puritanas se multiplicaban, no obstante el inquisitorial ardor del primado Laud, y contábanse ya intrépidos soldados que se preparaban á la lucha.

Tambien por entonces tomaron tal incremento las emigraciones á América, que se calculan en mas de 12 millones de francos los valores que salieron del pais. El gobierno era tan odioso por tantos conceptos, que los hombres se expatriaban á miles. En 1627 muchos puritanos fueron á reunirse en torno de la bahía de Massachusetts con los emigrados de 1618, y tres años despues se fundaron las colonias del New-Hampshire y del Maine. El gobierno se alarmó con aquel movimiento de poblaciones desafectas, y por órden del Consejo se prohibió emigrar á los disidentes. Ocho naves habia en el Támesis á punto de darse á la vela, y á bordo de una de ellas se encontraba Cromwell,

que obedeció la órden; pero otros se obstinaron en buscar una tierra mas hospitalaria, y de 1635 á 1637 formaron las colonias de Connecticut, Rhode-Island y de la Providencia.

El proceso de Hampden habria debido abrir los ojos al rey y á su ministerio (1636). La inmensa popularidad que tuvo inmediatamente aquel gran ciudadano, porque supo oponer una resistencia legal al impuesto del *ship-money*, ó tasa de los buques, indicó bien claro al poder que su política era contraria al sentimiento de la nacion. Los ministros persistieron en su ceguedad. Strafford, virey de Irlanda, habia organizado un ejército permanente, á cuyo beneficio podia lisonjearse de haber hecho en la isla al rey tan absoluto como es posible serlo, y entretanto Laud perseguia á los no conformistas, y los castigaba con tal rigor, que toda Inglaterra tomó la máscara de la sumision religiosa. En visperas de la revolucion los ministros le escribian para decirle que no podian ya encontrar un solo disidente en las diócesis, como después de la revocacion del edicto de Nantes decian los ministros á Luis XIV que no quedaban protestantes en el reino. Laud quiso extender su triunfo sobre la presbiteriana Escocia é imponerla una nueva liturgia muy parecida á la católica. Con este motivo estalló un motin en Edimburgo (1637), el rey se negó á ceder, y entonces los presbiterianos formaron, con el nombre de *Covenant*, una asociacion religiosa y política, en la que ingresó toda la poblacion escocesa (1638). Carlos se puso en marcha con 20,000 hombres; pero no se atrevió á dar batalla y concedió á los rebeldes la abolicion de la liturgia de Laud (1639).

Era un descalabro, y grave. Carlos, privado absolutamente de recursos, convocó su cuarto Parlamento, que se negó á conceder el menor subsidio si no se atendia á las quejas de la nacion. La nueva asamblea pedia que el Parlamento se reuniera cada tres años, que se asegurase la independencia de las elecciones y de los debates y que la libertad política tuviese garantías sólidas. Carlos llamó de Irlanda á Strafford, quien le aconsejó « que devolviese la

sensatez á aquellos hombres con unos cuantos latigazos, » y seguidamente disolvió el Parlamento. Mas sucedió que el ejército inglés, lleno de simpatías por sus hermanos de Escocia, se dispersó antes que combatir, y Strafford tuvo que replegarse sobre York (1640). La situacion del rey no tenia salida. Habia desenvainado la espada y carecia de dinero para sostener la guerra, estando agotado ya el sistema de confiscaciones, multas é impuestos arbitrarios. No hubo mas remedio que apelar al quinto Parlamento, asamblea, dice Macaulay, « que, á pesar de sus faltas, merece la gratitud de todos aquellos que gozan en el mundo de los beneficios del gobierno constitucional. »

#### El largo Parlamento (1640-1649).

Al cabo de once años de despotismo, Carlos I condenó ostensiblemente el sistema que habia seguido recurriendo á la representacion del pais, lo que equivalia á reconocerse impotente para gobernar él solo la Inglaterra. Correspondia ahora á los Comunes deslindar sus atribuciones y derechos; pero la libertad, oprimida durante tanto tiempo, quiso desquitarse y se inclinó al exceso, como sucede siempre en tales casos. El Parlamento se apoderó de la autoridad: recaudacion y empleo del impuesto, empréstitos, hasta la administracion de justicia; invadió todos los cargos, todos los derechos del poder ejecutivo. Pronunció la abolicion de los tribunales excepcionales, proclamó la periodicidad del Parlamento y decretó la acusacion del conde de Strafford, que personificaba hacia once años la política de la corona.

El interés que suscitó el proceso fué indecible, porque á la verdad era el proceso de la monarquía, antes de que se instruyera el del rey. Elocuente y firme, el acusado demostró en el peligro una grandeza de alma incomparable. « Durante diez y siete dias discutia él solo contra trece acusadores que se relevaban por turno, los cargos que le imputaban. Muchos de ellos eran inícuos; otros exagerados ó dictados por el odio, se refutaban fácilmente, y á decir verdad, ninguno de ellos entraba en la definicion legal de

dados, como en Francia á los protestantes en tiempo de Luis XIV. Un católico no podía ser médico, ni cirujano, ni juez, ni oficial municipal; en los matrimonios mixtos, el cónyuge que pertenecía al antiguo culto, carecía de todo derecho sobre los bienes matrimoniales; pagábanse 10 libras esterlinas al mes por un criado católico y otro tanto debía pagar el que tenía un convidado de aquella religion; todas sus casas podían ser visitadas á cualquier hora, infringiéndose la ley inglesa que protege la libertad individual de los ciudadanos y el santuario del hogar doméstico; finalmente, en 1605 les impusieron el juramento de obediencia, por el cual se comprometían á defender al rey contra toda conjuración, y reconocían como impía y condenable la doctrina de que los súbditos tienen derecho para deponer á un rey que ha sido excomulgado por el papa. Hasta nuestros días no se han visto los católicos ingleses completamente libres de una legislación que les excluyó del derecho comun durante tantos años.

Los no-conformistas se prometían grandes ventajas de un príncipe que estando en Escocia se había alimentado con sus doctrinas; pero no fué así, Jacobo les persiguió con furor, porque les aborrecía mas aun que á los católicos, en razon á que los puritanos suprimían la gerarquía eclesiástica y él decía con mucho fundamento: *Sin obispos no hay rey*. Jacobo I se mantuvo, pues, toda su vida estrechamente unido al anglicanismo, persiguiendo á los católicos que negaban su supremacía religiosa y á los no-conformistas, por temor de sus tendencias republicanas. Sin embargo, fracasó en su tentativa para establecer la religion anglicana en Escocia (1617), y los puritanos se libraron de sus verdugos trasladándose á América (1618), y eligieron la tierra del Massachusetts para orar á Dios segun su gusto. Muy luego les siguieron otros y se formó el núcleo de los Estados Unidos. No producen otros resultados las persecuciones.

Y á todo esto renacia el espíritu de libertad en el reinado de aquel príncipe débil, que disipaba como un advenedizo la opulenta herencia que halló en su cuna. Isabel procuró

tanto la economía, que rara vez tuvo que convocar á los diputados del país; pero Jacobo desde los primeros días de su advenimiento se vió atrasado por sus profusiones, y hubo de llamar tres veces al Parlamento para prorogarle casi seguidamente. Con efecto, las Cámaras no querían votar subsidios si no cedía el rey en su prerogativa, y el rey no prometía la libertad con garantías si las Cámaras no comenzaban por conceder los subsidios. Por ambas partes fué igual la obstinación, y aunque Jacobo encerró en la Torre á cinco diputados (1614), no por eso venció la resistencia de los Comunes. En 1617 pronunció la disolución del Parlamento viendo que nada conseguía.

Nada mas propio para irritar y envalentonar á un tiempo á la oposición parlamentaria que la singular mezclanza de altanería y de flaqueza que caracterizaba á Jacobo I. Escribía que el Omnipotente ha hecho á los reyes superiores á la ley, y se dejaba gobernar por ministros prevaricadores ó abandonaba el poder á indignos favoritos. En un principio conservó de ministro á Roberto Cecil, hijo de lord Barleigh, como le había encontrado á la muerte de Isabel, y le hizo conde de Salisbury. Era hombre ávido y poco escrupuloso; pero siquiera tenía talento. Ahora bien, en 1612 fué reemplazado por el jóven escocés Roberto Carr, nombrado sucesivamente vizconde de Rochester y conde de Somerset, y que, convicto de haber envenenado á un antiguo amigo, cedió su puesto á otro favorito de veinte y dos años dotado de todas las gracias corporales y espirituales, menos el juicio. Jorge Villiers, que así se llamaba, fué en el espacio de dos años caballero y gentilhombre de cámara, baron, vizconde, marqués de Buckingham, gran almirante, guardian de los Cinco Puertos y dispensador absoluto de todos los honores, cargos y rentas de los tres reinos (1615).

Buckingham abusó de su poder con una escandalosa codicia, y reunió en breve tiempo inmensas riquezas que disipaba locamente. El rey le permitía todo y por su parte hacia otro tanto. Como no podía obtener subsidios del Parlamento, recurría á tráfico afrentoso. Sacaron á subasta los empleos de la corte y de los tribunales, crearon nuevos